



Gaceta de Derechos Humanos



Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Julio 31 de 2009 Nueva época No. 37

SUMARIO

I.	ACUERDOS RELEVANTES DE CONSEJO	2
II.	QUEJAS	3
III.	RECOMENDACIONES.....	4
	NO. EXPEDIENTE	
	19 CODHEM/02/826/2008.....	4
	20 CODHEM/NEZA/EM/159/2009.....	6
	21 CODHEM/TOL/311/2008.....	7
	22 CODHEM/TOL/311/2008.....	7
	23 CODHEM/TOL/141/2009 Y CODHEM/TOL/146/2009.....	8
IV.	CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	10
V.	COMUNICACIÓN SOCIAL.....	17
VI.	BIBLIOTECA.....	21
VII.	BOLETÍN JURÍDICO.....	25
VIII.	ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.....	26

ACUERDOS RELEVANTES DE CONSEJO

Acuerdo 7/2009-30*

Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día de la Séptima Sesión Ordinaria de Consejo del año dos mil nueve de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Acuerdo 7/2009-31*

Se aprueba por unanimidad de votos el Acta 06/2009 de la Sexta Sesión Ordinaria de Consejo, celebrada el día cuatro de junio del año dos mil nueve.

Acuerdo 7/2009-32*

Se aprueba por unanimidad de votos el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Acuerdo 7/2009-33*

Se aprueba por unanimidad de votos la renovación de la Póliza del Seguro Institucional de Vida o Invalidez Total y Permanente, misma que en automático se refrendó para el período comprendido del 01/julio/2009 al 01/julio/2010, y que habilita al Seguro de Separación Individualizado.

Acuerdo 7/2009-34*

Se aprueba por unanimidad de votos el pago de los gastos de publicidad erogados por concepto de suscripciones, revistas, folletos, dípticos y gacetas, correspondientes al mes de junio, que ascienden a la cantidad de \$56,290.00 (cincuenta y seis mil doscientos noventa pesos 00/100 MN).

Acuerdo 7/2009-35*

Se aprueba por unanimidad de votos que el mobiliario sea donado a la Dirección General de Recursos Materiales del gobierno del Estado de México, para su uso y aprovechamiento.

Acuerdo 7/2009-36*

Se aprueba por unanimidad de votos formular un testimonio de reconocimiento a la Soberanía Estatal, en virtud de su intenso y fecundo trabajo legislativo de corte humanista.

* Acuerdos tomados en la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo, el día dos de julio de 2009.

QUEJAS

Expedientes concluidos

En el mes que nos ocupa se remitieron al archivo 2,943 expedientes, considerándose concluida dicha cantidad. Las causas fueron las siguientes:

CAUSA	JULIO	TOTAL ANUAL
I. Por haberse dictado la Recomendación correspondiente, quedando en este caso abierto el expediente para efectos del seguimiento del cumplimiento de la misma	04	22
II. Por haberse emitido una resolución de no responsabilidad	00	00
III y IV. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de mediación y conciliación	15	132
V. Por haberse solucionado la queja durante el trámite respectivo	47	1,025
VI. Por haberse dictado un acuerdo de acumulación de expedientes	38	313
VII. Por no tratarse de violaciones a derechos humanos	48	700
VIII. Por incompetencia	00	08
1. Asuntos electorales	00	02
2. Asuntos laborales	01	49
3. Asuntos jurisdiccionales	00	111
4. Consultas formuladas por las autoridades, los particulares u otras entidades sobre interpretación de disposiciones constitucionales y legales	01	72
5. Casos en que se puede comprometer o vulnerar la autonomía o autoridad moral del organismo	00	00
6. Asuntos de la competencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	12	151
7. Asuntos de la competencia de organismos públicos de derechos humanos de otro estado	02	30
IX. Por existir alguna causal de improcedencia, en términos de los artículos 61 y 69 de la ley	00	-
A). Quejas extemporáneas	00	10
B). Quejas notoriamente improcedentes	05	240
X. Por desistimiento del quejoso, ratificado ante el organismo	04	78
TOTAL	177	2,943

En el presente mes se proporcionaron 826 asesorías a personas de diferentes sectores sociales, cuyas inconformidades no fueron del ámbito de

competencia de este Organismo; no obstante, se les asesoró jurídicamente y orientó para que acudieran con la autoridad correspondiente.

En lo referente a la recepción, tramitación y seguimiento de quejas, destacan las acciones siguientes:

	VISITADURÍAS				
	I	II	III	IV	Total
Quejas radicadas	112	92	116	115	435
Solicitudes de informe	09	48	59	45	161
Solicitudes de medidas precautorias	02	08	13	10	33
Recursos de queja	00	00	00	00	00
Recursos de impugnación	01	00	02	00	03
Recomendaciones emitidas	03	01	01	01	06
Quejas acumuladas	00	03	16	19	38
Quejas remitidas al archivo	25	31	33	50	139
Expedientes concluidos	25	34	49	69	177
Expedientes en trámite	601	711	458	611	2,381

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN No. 19/2009*

El 17 de febrero del año 2006 una señora presentó denuncia por delitos cometidos en el ejercicio de actividades profesionales o técnicas ante el agente del Ministerio Público adscrito al primer turno de Atizapán de Zaragoza, dando inicio al acta de Averiguación Previa ATII/0577/2006. Así, el 20 de ese mismo mes y año, la indagatoria se radicó en la mesa cinco de trámite de Atizapán de Zaragoza.

El 6 de junio de 2008, dos años y tres meses después de iniciada la indagatoria, el licenciado Reynaldo Porcayo Reyes determinó ejercitar acción penal por el ilícito de aborto ocasionado por culpa, en agravio del producto de la concepción de 35 semanas de gestación de la señora del caso, solicitando al órgano jurisdiccional librar orden de aprehensión en contra de la doctora Verónica Jiménez Zúñiga, dejando desglose abierto por lo que hace a la participación de otros probables responsables.

El 12 de junio de 2008, se radicó la causa 153/2008-1 en el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, respecto del asunto que nos ocupa. Previo estudio se resolvió negar la orden de captura solicitada, al considerar la autoridad judicial que el delito de aborto ocasionado por culpa es inexistente en el Código Penal vigente en el Estado de México.

No obstante lo anterior, la licenciada Nancy Guadalupe González Gaspar, agente del Ministerio Público adscrita al juzgado en cita, de acuerdo con sus facultades y obligaciones interpuso el recurso de apelación en contra del auto que negaba el mandato judicial, el cual fue confirmado por deficiencia técnica.

En ese tenor, es indiscutible que la conducta del licenciado Reynaldo Porcayo Reyes, agente del Ministerio Público adscrito a la mesa cinco de trámi-

* La Recomendación 19/2009 se emitió al Procurador General de Justicia del Estado de México, el uno de julio del año 2009, por incumplimiento de la función pública en la procuración de Justicia e irregular integración de averiguación previa. El texto íntegro de la Recomendación se encuentra en el expediente respectivo y consta de 26 fojas.

te de Atizapán de Zaragoza, se califica de omisa e irregular en el desempeño de sus funciones, ya que de manera injustificada e ilegal, demoró la integración de la indagatoria, tomando en cuenta que tardó más de dos años para determinarla, con lo que incumplió su obligación legal de investigar y perseguir delitos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que invoca que la investigación de los delitos, así como el ejercicio de la acción penal ante los tribunales, corresponde al Ministerio Público, precepto constitucional que faculta al representante social practicar todas las diligencias necesarias que conduzcan al esclarecimiento de los hechos.

Las constancias que obran en el acta de Averiguación Previa ATI/I/0577/2006, cuya copia certificada consta en el expediente de queja que se resuelve como parte de la causa 153/2008, permiten acreditar que el licenciado Reynaldo Porcayo Reyes incurrió en diversas irregularidades durante la integración de la indagatoria, tomando en cuenta que, del 10 de agosto al 19 de diciembre de 2006, contaba con dos dictámenes, uno de la Procuraduría General de Justicia y otro de la Comisión de Arbitraje Médico de la entidad, en los cuales se señala que existió negligencia en el tratamiento y procedimiento especificado por el personal médico de la clínica denominada Sociedad Médico Quirúrgica, lo que permitía al representante social citar a los presuntos responsables a fin de allegarse de las pruebas suficientes para acreditar los elementos del cuerpo del delito, sin embargo, omitió llevarlo a cabo, ya que únicamente citó a las doctoras Verónica Jiménez Zúñiga y María Crisel Hernández Hernández y no así, a la enfermera Adriana Ramírez Eslava.

Aún más, se pudo evidenciar la acción omisa y parcial en la integración de la averiguación previa, toda vez que de dictamen de fecha 13 de febrero de 2008 que emitió la doctora María Virginia González Martínez, perito médico legista, adscrita a la Procuraduría General de Justicia de la entidad, se desprende que la enfermera Adriana Ramírez Eslava incurrió en negligencia médica en la atención brindada a la quejosa, limitándose el representante social únicamente a ejercitar acción penal contra la doctora Verónica Jiménez Zúñiga, olvidando determinar la situación jurídica de la enfermera Adriana Ramírez Eslava, no obstante que tenía elementos para pronunciarse al respecto.

Así, queda evidenciado que la actitud adoptada por el representante social es reprobable al asumir inadecuadamente su responsabilidad constitucional y moral, ya que únicamente justificó su actuar por lo que respecta a la presunta responsabilidad en que hubiese incurrido la enfermera Adriana Ramírez Eslava, señalando que carecía de elementos para ejercitar acción penal en su contra. Extraña el hecho de que ha transcurrido un año después de la primera determinación y a la fecha, no existe pronunciamiento alguno respecto a la citada enfermera, derivado del desglose que se dejó al momento en que se ejerció acción penal en contra de la doctora Verónica Jiménez Zúñiga.

Por lo anteriormente expuesto, el Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México respetuosamente, dirigió al Procurador General de Justicia de la entidad, los puntos recomendatorios siguientes:

PRIMERO. Como medida compensatoria, se gestione la indemnización que corresponda a favor de la quejosa. Solicitud que deberá respaldarse en los razonamientos contenidos en el capítulo de ponderaciones del documento de Recomendación, con apoyo en las consideraciones expresadas en el mismo. Lo anterior con independencia del procedimiento legal que se instaure en contra del servidor público responsable: Reynaldo Porcayo Reyes. Para efectos de lo expuesto, se anexó copia certificada de la Recomendación.

SEGUNDO. Con la copia certificada de la Recomendación mencionada, se sirva solicitar la intervención del órgano de control interno de esa institución, a fin de que se dé inicio al correspondiente procedimiento administrativo disciplinario que investigue, identifique y determine la probable responsabilidad en la que haya incurrido el agente del Ministerio Público Reynaldo Porcayo Reyes, con motivo de los actos y omisiones detallados en el capítulo de ponderaciones de la Recomendación, a efecto de que en su caso se impongan las sanciones que conforme a Derecho procedan.

TERCERO. Se instruya a quien corresponda, a efecto de que el desglose de la averiguación previa ATI/I/0577/06, sea remitido a diversa mesa de trámite del Ministerio Público dependiente del Departamento de Averiguaciones Previas de Tlalnepantla de Baz, hasta lograr su debido perfeccionamiento legal y se determine lo que conforme a Derecho proceda.

RECOMENDACIÓN No. 20/2009*

El 12 de mayo de 2009, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos recibió escrito de queja signado por una madre de familia, quien refirió hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en agravio de su menor hija¹, toda vez que su profesor Justino Esteban Cerón Cruz, docente que estuvo a cargo del grupo A de quinto año de la escuela primaria Libertadores de América, ubicada en Ecatepec de Morelos, la asediaba con un ánimo lascivo, valiéndose de su posición docente.

Por lo anterior, esta Defensoría de Habitantes inició el expediente CODHEM/NEZA/EM/159/2009.

Cobran relevancia los testimonios recabados por esta Defensoría de Habitantes, de dos profesoras adscritas al plantel educativo de referencia, quienes manifestaron que el maestro Cerón Cruz tomó la mano a la agraviada entre sus manos, tocándola de manera no usual; y que en dos ocasiones entró al salón de clases y el profesor tenía agarrada de la mano a la menor.

De igual manera se pudo contar con los atestes de los compañeros de grupo de la infante en cuestión, quienes fueron coincidentes al narrar que el profesor involucrado sentaba en sus piernas a la agraviada... *él le acariciaba sus piernas y la tomaba de la mano... además... el docente mencionado colocó junto a su escritorio la silla de la agraviada y ambos no salían del salón de clases durante el recreo...*

Asimismo, fue la alumna agraviada quien relató la conducta desplegada por el docente, refiriendo *...que el profesor Cerón Cruz no le permitía salir del salón de clase durante el recreo pues la tomaba de la mano... la abrazaba, colocándole la mano en la espalda y bajaba la mano, y cuando la menor se la quitaba, el servidor público involucrado le decía... espérate no te vayas...* también puntualizó que intentó besarla en la boca.

Por otra parte, la investigación efectuada por el director escolar del plantel confirmó las irregularidades que se atribuyen al profesor, y lo exhortó por

escrito en varias ocasiones, para no repetir este tipo de actos en contra de la menor alumna.

Por lo anteriormente expuesto, el Comisionado de los Derechos Humanos de la entidad, formuló al Director General de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA. De conformidad con el artículo 113, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instruya a quien corresponda para que a través de las instancias que se estimen convenientes, se proceda a proporcionar la atención psicológica integral a la agraviada y a su familia.

SEGUNDA. Con la copia certificada de la Recomendación, que se anexó, se sirva solicitar al titular del órgano de control interno de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, tome en consideración las evidencias de que da cuenta el documento de Recomendación, a efecto de perfeccionar el procedimiento administrativo disciplinario abierto en el expediente CI/SEIEM-VM/QJ/17/2009, con la finalidad de que se investigue, identifique y determine la responsabilidad en que haya incurrido el servidor público involucrado, profesor Justino Esteban Cerón Cruz, por los actos y omisiones que han sido detallados en el capítulo de ponderaciones de la Recomendación, para que en su caso, se impongan las sanciones que conforme a Derecho procedan.

TERCERA. A efecto de que la institución procuradora de justicia de la entidad esté en aptitud de determinar conforme a Derecho, la averiguación previa EM/MR/II/190/2009 radicada en la Mesa Segunda de Responsabilidades de Ecatepec de Morelos, por el o los delitos en los que pudo haber incurrido el servidor público involucrado, profesor Justino Esteban Cerón Cruz, se sirva ordenar a quien competa, proporcione al agente del Ministerio Público investigador la información, documentación y evidencias que éste le requiera.

* La Recomendación 20/2009 se emitió al Director General de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), el 16 de julio del año 2009, por hostigamiento sexual. El texto íntegro de la Recomendación se encuentra en el expediente respectivo y consta de 15 fojas.

¹ Este organismo ha resuelto mantener en confidencialidad el nombre de quien tiene el carácter de quejosa, agraviada, alumnos y maestros. Lo anterior, debido a la naturaleza de las violaciones a derechos humanos documentadas, no obstante, éstos se citan en el expediente de queja y en un documento que se agregó a la Recomendación en sobre cerrado.

CUARTA. Sin menoscabo de los derechos labores del profesor Justino Esteban Cerón Cruz, se sirva ordenar a quien corresponda, se lleven a cabo las acciones que estime conducentes que permitan

constatar, además de la preparación académica, la vocación en el servicio del docente mencionado, a fin de determinar si se encuentra apto para desempeñar servicio público educativo frente a grupo.

RECOMENDACIÓN No. 21/2009*

El nueve de abril de 2008 este Organismo recibió vía telefónica la inconformidad de una señora, quien señaló hechos que consideró violatorios a los derechos humanos de un señor y sus dos hijas, atribuibles a servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

La Comisión pudo documentar mediante diversas diligencias, que los servidores públicos Héctor Xicoténcatl Corte, Mercedes Ramírez Negrete, agente y secretario del Ministerio Público adscritos a la Mesa de Trámite Uno de la Dirección de Averiguaciones Previas en Toluca, así como: Carlos Carrasco García, Marco Polo Serrano Gil, José Felipe Alarcón Rodríguez y María Teresa Morales Lucas, todos policías ministeriales, colaboraron en la sustracción de dos niñas del Albergue del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en fecha nueve de abril de 2008, a fin de que la madre de éstas se las llevara consigo, y así impidieron que las infantas quedaran a disposición del agente del Ministerio Público en Mexicali, Baja California y recibieran la atención que requerían.

Igualmente, se evidenció que el contexto en el que se situaron los acontecimientos antes descritos -detención del señor del caso por elementos armados de la policía ministerial, en presencia de una de sus hijas, y que una de ellas fuera bajada de forma intempestiva y brusca de un automotor por parte de dichos elementos- pudo haber producido un impacto emocional significativo en una niña de siete años de edad.

RECOMENDACIÓN No. 22/2009**

El nueve de abril de 2008 este Organismo recibió vía telefónica, la inconformidad de una persona, quien señaló diversos hechos que consideró violatorios a los derechos humanos de un señor y sus hijas, atribuibles a personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, el Comisionado de los Derechos Humanos de la entidad formuló al Procurador General de Justicia del Estado de México, las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la copia certificada de la Recomendación, que se anexó, se sirva ordenar el inicio de la averiguación previa que corresponda, a fin de que la Institución a su cargo investigue la conducta en la que incurrieron los servidores públicos: Héctor Xicoténcatl Corte, Mercedes Ramírez Negrete, Agente y Secretario del Ministerio Público, respectivamente, adscritos a la Mesa de Trámite Uno de la Dirección de Averiguaciones Previas, además de los policías: Carlos Carrasco García, Marco Polo Serrano Gil, José Felipe Alarcón Rodríguez y María Teresa Morales Lucas, por los actos documentados en la Recomendación, y hecho lo anterior, determine lo que con estricto apego a Derecho proceda.

SEGUNDA. Como acción de carácter preventivo en el caso del cumplimiento de oficios de presentación, en los que se involucre a menores de edad, se ordene a los agentes del Ministerio Público que el personal ministerial que los ejecute, sea acompañado de un profesional de la Psicología, a efecto de que en la medida de lo posible se prevengan y/o atenúen las afectaciones emocionales que pudiera generar un acto de esta naturaleza.

* La Recomendación 21/2009 se emitió al Procurador General de Justicia del Estado de México, el 24 de julio del año 2009, por abuso de autoridad. El texto íntegro de la Recomendación se encuentra en el expediente respectivo y consta de 13 fojas.

** La Recomendación 22/2009 se emitió a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el 24 de julio del año 2009, por abuso de autoridad. El texto íntegro de la Recomendación se encuentra en el expediente respectivo y consta de 10 fojas.

diara orden jurisdiccional o de reintegración que estipulara su restitución al núcleo familiar. Conducida con la que puso en riesgo la integridad física y psicológica de las niñas, toda vez que al dejarlas salir, faltó a su obligación de garantizar el respeto, protección y cuidado necesarios para preservar su integridad contra toda forma de maltrato, daño, perjuicio, agresión y abuso. Además de que no se les practicaron los estudios físicos, socioeconómicos y psicológicos que estipula la ley, en atención al interés superior de las menores, tal como lo estipula el artículo 114 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, el Comisionado de los Derechos Humanos de la entidad formuló

a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, la siguiente:

RECOMENDACIÓN

ÚNICA. Se sirva instruir a quien corresponda, emita una circular a través de la cual se instruya a los servidores públicos que integran la Subdirección de Albergues, que en lo subsecuente se abstengan de hacer entrega de menores una vez recibidos bajo su resguardo, sin que medie la correspondiente orden de reintegración o jurisdiccional que estipule la reinscripción de éstos a su núcleo familiar.

RECOMENDACIÓN No. 23/2009*

El 23 de febrero de 2009, este Organismo hizo constar en acta circunstanciada el contenido de la nota periodística publicada por el periódico *Alfa el nuevo cambio* intitulada: "Torturan y matan a un preso en la cárcel de Oztolotepec", en la que se dio a conocer que 17 policías municipales, así como el Oficial Calificador de esa municipalidad, fueron ingresados a las galeras de la Procuraduría General de Justicia de la entidad, por su presunta responsabilidad en la muerte de una persona, quien fue asegurada e ingresada a la cárcel municipal por alteración del orden público y horas después de su detención, fue hallada muerta en el interior de dicho inmueble. La nota también informó que de acuerdo a los exámenes periciales, el señor del caso falleció a causa de una contusión profunda de abdomen y laceración del hígado, lo que le provocó una hemorragia interna. Al día siguiente, 24 de febrero de este año, de igual forma se hizo constar la nota periodística transmitida en el canal 34 de Televisión Mexiquense conducido por el periodista Carlos González Rodríguez, quien comunicó que en el municipio de Oztolotepec, se suscitó una riña entre policías municipales y ciudadanos, en virtud del fallecimiento del agraviado y que dicho enfrentamiento dejó un saldo de tres civiles lesionados por disparo de arma de fuego. Por los acontecimientos antes descritos, este Organismo acordó iniciar de oficio las investigaciones correspondientes a las que se les asignaron los núme-

ros de expedientes: CODHEM/TOL/141/2009 y CODHEM/TOL/146/2009, respectivamente.

De las diversas diligencias llevadas a cabo por personal de esta Defensoría de Habitantes en la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Oztolotepec, fue posible documentar que el servicio que presta a sus habitantes, así como a los mexicanos, mexicanos y extranjeros que transitan por su territorio, presenta diversas irregularidades que inciden en sus niveles de eficiencia.

Así, la falta de capacitación y adiestramiento táctico y académico de los policías, fundamentalmente en la atención, procedimientos, trato, continencia y resolución de los conflictos, así como la ausencia de un procedimiento adecuado de selección de los elementos, dio origen a los lamentables y reprochables hechos ocurridos los pasados días 22 y 24 de febrero de este año. En los que fue posible documentar que, en la primera fecha señalada, los guardianes del orden de Oztolotepec: Roberto Ballina Rivas, Máximo Martínez López y Reynaldo de la Cruz González, actuaron en contravención con el respeto de la integridad física del agraviado, los dos citados en primer término, por ingresar a la celda en la que se encontraba el hoy occiso y propinarle diversos golpes que le originaron una contusión profunda en el abdomen que laceró su hígado, cuya lesión minutos después le causó

* La Recomendación 23/2009 se emitió al Presidente Municipal de Oztolotepec, el 27 de julio del año 2009, por abuso de autoridad, homicidio y lesiones.

El texto íntegro de la Recomendación se encuentra en el expediente respectivo y consta de 22 fojas.

la muerte, lo cual ocurrió durante la guardia que estaba a cargo del tercero de los mencionados, quien permitió la comisión de los citados hechos, tal y como se corroboró con el testimonio del entonces radio operador de nombre Héctor Franco Rubio, que emitió ante la Representación Social.

Por cuanto hace a los hechos ocurridos el 24 de febrero de 2009, en los que resultaron heridos tres civiles, quienes de acuerdo a las valoraciones médicas presentaron heridas por proyectil de arma de fuego. Este Organismo evidenció que fueron protagonizados por los elementos del municipio de Oztolotepec: Edgar Bastida Sánchez, Eduardo Gutiérrez Guadarrama, Gilberto García Romero, Daniel Inojosa Juárez y Roberto Díaz Lugo, quienes exhibieron su falta de capacitación y adiestramiento en la contención y manejo de conflictos.

Por lo anteriormente expuesto, el Comisionado de los Derechos Humanos de la entidad formuló al Presidente Municipal de Oztolotepec, las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Como medida que deberá adoptarse para resarcir a los agraviados en el goce de los derechos humanos que les fueron vulnerados y con base en los razonamientos contenidos en el capítulo V del documento de Recomendación, se sirva ordenar a quien corresponda implemente el procedimiento que juzgue conveniente que permita indemnizar a los familiares del agraviado y a las personas heridas. Lo anterior con independencia del procedimiento que pueda seguirse en contra de los servidores públicos responsables de los actos u omisiones irregulares que vulneraron derechos humanos y de que en dicho procedimiento se pueda hacer algún pronunciamiento sobre el pago de la reparación del daño. Para efectos de lo expuesto, se anexó copia certificada de la Recomendación.

Ello como prueba de la buena fe y compromiso institucional que el Ayuntamiento Constitucional de Oztolotepec, estableció con los ciudadanos que habitan en esa demarcación, al momento de asumir su responsabilidad constitucional.

SEGUNDA. De conformidad y en cumplimiento con lo establecido en la Ley General del Sistema

Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, se sirva instruir a quien corresponda, lleve a cabo las acciones necesarias que permitan capacitar y adiestrar táctica y académicamente a los policías que integran la Dirección de Seguridad Pública de Oztolotepec, a efecto de que desempeñen su servicio público con eficiencia, eficacia, oportunidad y cuenten con los elementos necesarios que les permitan hacer frente a las situaciones que puedan presentarse con motivo de la prestación de sus tareas; en especial en el manejo y control de situaciones de riesgo, en el empleo racional de la fuerza, en el uso de armas, evaluación de conflictos y la manera de solucionarlos, entre otros aspectos.

Lo anterior a efecto de que los habitantes de Oztolotepec cuenten con un cuerpo de policía profesional, capaz y eficiente que garantice al máximo el derecho a la seguridad pública.

TERCERA. Se sirva instruir a quien corresponda, lleve a cabo una rigurosa evaluación del equipo con el que cuentan los policías adscritos a ese H. Ayuntamiento para el cumplimiento de su servicio público, verbigracia: armas de fuego, armas incapacitantes no letales (en caso de contar con ellas), cartuchos, patrullas y equipo autoprotector (escudos, cascos y chalecos), a efecto de que éste se encuentre en óptimas condiciones de uso.

CUARTA. Se sirva ordenar a quien corresponda desarrolle a la brevedad, las acciones que permitan regular la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y control de confianza de los policías del municipio de Oztolotepec, en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En su caso, el H. Ayuntamiento deberá apoyarse del Centro Estatal de Control de Confianza.

QUINTA. Se sirva instruir a quien corresponda, para que a la brevedad se instrumenten cursos de capacitación en materia de derechos humanos, a la totalidad de los elementos que conforman la Dirección de Seguridad Pública de Oztolotepec, a fin de que durante el desempeño de su cargo se conduzcan con puntual respeto a los derechos fundamentales de las personas y con apego a las normas legales que regulan su función pública, para lo cual este Organismo le ofreció la más amplia colaboración.

CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

SECRETARÍA TÉCNICA

EVENTOS DE CAPACITACIÓN

Durante el mes de julio del año 2009, se realizaron acciones de capacitación en materia de derechos humanos en los rubros institucional y

social de conformidad con tres vertientes fundamentales, que se describen en las gráficas siguientes:

EVENTOS DE CAPACITACIÓN

JULIO

ÁREA SOCIAL

SECTOR	BENEFICIADOS	EVENTOS	MUNICIPIOS
Madres y padres de familia	363	02	Toluca y Jilotepec.
Infantes	406	10	Apaxco, Atlacomulco, Lerma y Toluca.
Adolescentes y jóvenes	67	02	Apaxco y Zinacantepec.
Adultos mayores	97	03	Rayón, Cocotitlán y Polotitlán.
Mujeres	52	03	Tlatlaya, CONFIDENCIAL y San Felipe del Progreso.
Pueblos indígenas	87	02	Atlacomulco y San Felipe del Progreso.
Público en general	41	01	Zinacantepec
VIH-SIDA	56	02	Toluca

ACCIONES

JULIO

	AFORO	EVENTOS
I. Capacitación permanente	2,128	46
II. Capacitación derivada de Recomendación, conciliación y medidas precautorias	44	02
TOTAL	2,172	48

EVENTOS DE CAPACITACIÓN

JULIO

ÁREA INSTITUCIONAL

SECTOR	BENEFICIADOS	EVENTOS	MUNICIPIOS
Docentes	610	07	Apaxco, Jilotepec, Metepec, Tequixquiac, Tlalnepantla de Baz y Toluca.
Policías municipales	115	07	Acolman, Apaxco, Cocotitlán, Polotitlán, Rayón, Tejupilco y Tepetlaoxtoc.
Capacitación derivada de Recomendación	44	02	Recomendación No. 16 en el municipio de Nezahualcóyotl
Coordinadores municipales de derechos humanos	26	02	La Paz y Toluca.
Agencia de Seguridad Estatal	66	01	Almoloya de Juárez
Militares	140	04	Almoloya de Juárez
Sector Salud	02	N/A	Confidencial

CIFRAS GLOBALES

JULIO

ACCIONES	TOTAL
Número de eventos	48
Personas beneficiadas	2,128
Municipios	20
Peticiones recibidas	48
Solicitudes atendidas	48

SECRETARÍA EJECUTIVA

EVENTOS

- El 29 de junio del presente año se llevó a cabo la ceremonia en la que se hizo pública la convocatoria de la Presea al Mérito en Prevención, Combate y Eliminación de la Discriminación en el Estado de México, que se llevó a cabo en el salón *Benito Juárez* de la sede de la Legislatura del Estado de México, contando con una asistencia de 220 personas.
- Con motivo de la reflexión del derecho humano a la participación ciudadana, el día 30 de junio del año en curso se impartió la conferencia titulada "Participación ciudadana" a cargo del Ing. Marco Antonio Macín Leyva, Presidente de la Asociación Civil México es Nuestro Compromiso, en el auditorio *Mónica Pretelini de Peña* para 100 personas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- En fecha 30 de junio del presente año, se llevó a cabo el evento denominado "Reunión ordinaria del comité central de servicios de salud" en el auditorio *Mónica Pretelini de Peña* de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, organizado por el Instituto de Salud del Estado de México, presidido por el Dr. Gabriel J. O'Shea Cuevas, Subsecretario de Salud y Director General del ISEM, asistiendo 250 personas.
- Se llevó a cabo el día 3 de julio de 2009 el Encuentro Nacional de Bioética, en el auditorio *Mónica Pretelini de Peña* de esta Defensoría de Habitantes, integraron el presidium el Dr. Franklin Libenson Violante, Secretario de Salud;

- el Lic. Jaime Almazán Delgado, Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México; el Dr. Gabriel J. O'Shea Cuevas, Subsecretario de Salud y Director General del ISEM, la Dra. Dafna Feinholz Klip, Directora General Adjunta de la Comisión Nacional de Bioética, entre otras personalidades. Asistieron 289 personas.
- En fecha 8 de julio del año en curso, se llevó a cabo la presentación del Programa para Prevenir y Erradicar la Violencia Escolar en el Museo de Arte Moderno del Instituto Mexiquense de Cultura, organizado conjuntamente por la Secretaría de Educación del Estado de México, los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Estuvieron presentes la Lic. Guadalupe Monter Flores, Secretaria de Educación del Estado de México; el Lic. Jaime Almazán Delgado, Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México; el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México; la Mtra. Victoria Adato Green, Coordinadora del Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; el Ing. Agustín Gasca Pliego, Director General del Instituto Mexiquense de Cultura; el Lic. Rogelio Tinoco García, Director General de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, asimismo se presentó el libro titulado "El cuerpo como campo de batalla" por la Dra. Luz María Velázquez Reyes, asistieron 400 personas.
 - Visita y cultivo en el Parque Bicentenario, Metepec, México. El día 9 de julio del presente año, se colocaron 200 tutores guías a los árboles plantados por los servidores públicos de esta Defensoría de Habitantes el día 5 de junio del presente año. 22 integrantes de la misma realizaron esta actividad en ejercicio del derecho humano a un medio ambiente sano.
 - Se llevó a cabo el día 15 de julio del año en curso, la firma de convenio de colaboración entre ADIGAL y CODHEM, en el hotel *La Quinta del Rey* en Metepec, México, asimismo el Lic. Jaime Almazán Delgado disertó una conferencia sobre derechos humanos, asistieron 70 personas.

MÓDULOS

- El día 27 de junio del presente año, se instaló un módulo de promoción e información en derechos humanos, en la Escuela Secundaria *Gustavo Baz Prada* en el municipio de Naucalpan, en el marco del Programa denominado "Escuela abierta, para la prevención y disminución de la violencia en México" desarrollado por la Secretaría de Educación del gobierno del Estado de México, beneficiando un total de 50 personas.
- Se instaló un módulo de promoción e información en derechos humanos, el día 3 de julio del año en curso, en la entrada del auditorio de esta Defensoría de Habitantes durante la realización del evento, *Encuentro Nacional de Bioética*, beneficiando a un total de 289 personas. Se otorgaron 350 dípticos de diversos temas.
- El día 8 de julio del presente año, se instaló un módulo de promoción e información en derechos humanos, en el Museo de Arte Moderno del Instituto Mexiquense de Cultura en la presentación del Programa para Prevenir y Erradicar la Violencia Escolar, beneficiando a un total de 400 personas. Se otorgaron 500 dípticos de violencia escolar de la CNDH, 150 carteles y 350 dípticos de la CODHEM.
- Se instaló un módulo de promoción e información en derechos humanos, el día 15 de julio de 2009 en el *Hotel La Quinta del Rey* en Metepec, México, con motivo de la firma del convenio de colaboración entre ADIGAL y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, beneficiando a un total de 70 personas.
- Se instaló un módulo de promoción e información en derechos humanos, el día 21 de julio de 2009 en la comunidad *El Espino* en el municipio de Oztolotepec, a petición de la Profra. Cristina Muñoz López, Coordinadora del Voluntariado de la Secretaría de Comunicaciones del gobierno del Estado de México, beneficiando a un total de 70 personas. Se otorgaron 210 dípticos de diversos temas.

ESCUELA PARA PADRES

- Con la finalidad de proporcionar a los padres de familia diversas estrategias para entender, apoyar, comprender y dar respuesta a los cambios por los cuales pasan sus hijos, el día 10 de julio del presente año se llevó a cabo la ceremonia

de clausura del programa *Escuela para padres*, en el Instituto Educativo David Paul Ausebel S. C., en la Colonia el Seminario de la ciudad de Toluca, asistiendo el Lic. Gerardo Enrique Cisneros Basurto, Jefe del Departamento de Concertación y Logística, beneficiando a 200 madres y padres de familia.

CIFRAS GLOBALES

JULIO DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN Y LOGÍSTICA

ACCIONES	EVENTOS	BENEFICIADOS
Eventos en los cuales participó esta Defensoría de Habitantes	08	1,515
Módulos de promoción e información en derechos humanos	05	879
Clausura de <i>Escuela para padres</i>	01	200

EVENTOS DE PROMOCIÓN

JULIO

SECTOR	BENEFICIADOS	EVENTOS	MUNICIPIOS	FECHA
Jóvenes	12,035	04	Ixtlahuaca	13 de julio
Niños y niñas	2,213	02	Ixtlahuaca	13 de julio
Población en general	650	02	Ixtlahuaca	13 de julio
Personal de salud	230	02	Ixtlahuaca	13 de julio
Centro preventivo y de readaptación social	260	01	Ixtlahuaca	13 de julio

CIFRAS GLOBALES

JULIO

ACCIONES	TOTAL
Municipios atendidos	01
Promociones realizadas	11
Posibles beneficiados	15,388

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

- El día 18 de junio del año en curso, se llevaron a cabo medidas positivas y compensatorias con el desarrollo de un taller contra la discriminación en el Centro Preventivo y de Readaptación Social de Tenango del Valle, contando con una asistencia de 40 internos, lo anterior en el marco de las jornadas contra la discriminación.
- En fecha 25 de junio del año en curso, se llevó a cabo un taller de discriminación en el albergue temporal para mujeres en situación de violencia, contando con 22 mujeres.
- El día 29 de junio del año en curso, se realizaron medidas positivas y compensatorias a favor de personas con discapacidad en el municipio de Valle de Chalco, en el marco de las jornadas contra la discriminación, beneficiando a 20 personas.
- Los días 1 y 7 de julio del año en curso, se realizaron medidas positivas y compensatorias al llevar a cabo un taller contra la discriminación en el *Centro escolar Makarenko* en el marco de las Jornadas contra la Discriminación, en la Casa Regional de Toluca, contando con la participación de 100 personas.
- El día 7 de julio del año en curso, se realizaron medidas positivas y compensatorias al clausurar las jornadas contra la discriminación, en la Casa Regional de Toluca, contando con la participación de 50 personas.
- Los días 7 y 8 de julio del año en curso, se llevaron a cabo talleres de discriminación a favor de niñas, niños y adolescentes en la escuela secundaria, *Maclovía Vera* en el marco de los *Veranos contra la discriminación*, contando con la participación aproximada de 150 jóvenes.
- El día 10 de julio del año en curso, se llevó a cabo el taller de discriminación a favor de docentes en el CBT del municipio de Jocotitlán, contando con la participación aproximada de 20 personas.
- Los días 14 y 16 de julio del año en curso, se llevaron a cabo talleres de discriminación a favor de niñas, niños y adolescentes en la escuela primaria, *Gustavo Baz Prada* en el marco de los *Veranos contra la discriminación* contando con la participación aproximada de 300 niños.
- El día 01 de julio del año en curso, se realizaron medidas positivas y compensatorias a favor de mujeres indígenas en la comunidad de San Miguel Agua Bendita, municipio de San José del Rincón, llevando a cabo un taller contra la discriminación, contando con la participación de 35 mujeres.
- Como una medida positiva y compensatoria en beneficio de mujeres indígenas de la comunidad de San Miguel Agua Bendita, municipio de San José del Rincón, en fecha 08 de julio del año en curso, se otorgó un taller contra la discriminación a las mujeres de la localidad de Mansión, contando con la asistencia de 35 mujeres.
- El 02 de julio del año en curso, se realizaron medidas positivas y compensatorias, llevando a cabo una visita domiciliaria al C. Alejandro Sánchez Iniestra, a fin de concluir la orientación, en el municipio de Toluca.
- El 02 de julio del año en curso, se realizaron medidas positivas y compensatorias, llevando a cabo una visita domiciliaria al C. Jorge Reyna Sierra, a fin de concluir la orientación, en el municipio de Toluca.
- En fecha 3 de julio del año en curso, se realizaron medidas positivas y compensatorias efectuando la visita domiciliaria al C. Mario Martínez García en el municipio de Toluca, México; a fin de dar seguimiento al caso en concreto.
- Como una medida positiva y compensatoria en beneficio de mujeres indígenas de la comunidad de San Miguel Agua Bendita, municipio de San José del Rincón, en fecha 15 de julio del año en curso, se realizaron actividades en el marco de la no violencia

contra la mujer, contando con la asistencia de 37 mujeres.

- El día 16 de julio del año en curso, se llevaron a cabo medidas positivas y compensatorias, realizándose una visita institucional para el Sistema Municipal al Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Chimalhuacán, a efecto de dar seguimiento a dos casos.
- El día 16 de julio del año en curso, se llevaron a cabo medidas positivas y compensatorias, realizándose una visita domiciliaria en el municipio de Chimalhuacán, relacionada con la orientación brindada a una persona, a efecto de solicitar mayor información que permita brindar la atención a la petición planteada.

- El día 16 de julio del año en curso, se llevaron a cabo medidas positivas y compensatorias, tratándose de una visita domiciliaria en el municipio de Chimalhuacán, relacionada con la orientación del C. Carmen Buendía Galicia, a efecto de realizar gestiones para el caso en comento.

PROMOCIONES

- Con el objeto de prevenir y eliminar toda forma de discriminación que se ejerce en contra de cualquier persona, así como fomentar condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato, se promueve en los sectores público, privado y social, la adopción de medidas positivas y compensatorias, que en el mes de julio se reflejan de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

JULIO

ACCIONES	NÚMERO	BENEFICIARIOS
Acciones de medidas positivas y compensatorias, a favor de personas y/o grupos en situación de vulnerabilidad, y tendientes a prevenir o eliminar toda forma de discriminación	15	809

PROMOCIÓN DE MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS

Con el objeto de prevenir y eliminar toda forma de discriminación que se ejerce en contra de cualquier persona, así como fomentar condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato, se promueve en los sectores público, privado y social, la adopción de medidas positivas y compensatorias, que en el mes de julio se reflejan de la siguiente manera:

JULIO

VULNERABLES-PÚBLICOS

FECHA	MUNICIPIO	PROMOCIONES REALIZADAS	INSTANCIA PROMOVIDA
29 de junio	Valle de Chalco	01	UBRIS Valle de Chalco
13 de julio	Ixtlahuaca	05	Supervisión Escolar: escuela secundaria federal <i>Francisco Vicente Guerrero Saldaña</i> . Centro Educativo <i>Dolores Mancilla</i> . Hospital General de Ixtlahuaca.
17 de julio	Toluca	01	Escuela secundaria oficial número 7.
27 de julio	Naucalpan	01	Escuela secundaria: <i>Gustavo Baz Prada</i>

VULNERABLES-PRIVADOS

FECHA	MUNICIPIO	PROMOCIONES REALIZADAS	INSTANCIA PROMOVIDA
30 de junio	Toluca	01	Alateen
17 de julio	Metepec	01	Instituto Universitario y Tecnológico del Estado de México

VULNERABLES-SOCIALES

FECHA	MUNICIPIO	PROMOCIONES REALIZADAS	INSTANCIA PROMOVIDA
01 de julio	Toluca	01	Asociación de Displasia Ectodérmica, Mariana A.C.

DISCRIMINACIÓN-PÚBLICOS

FECHA	MUNICIPIO	PROMOCIONES REALIZADAS	INSTANCIA PROMOVIDA
27 de junio	Naucalpan de Juárez	01	Escuela Secundaria: <i>Gustavo Baz Prada</i>
08 de julio	San José del Rincón	01	Escuela primaria <i>Acamapichtli</i>
10 de julio	Jocotitlán	01	CBT <i>Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda</i>
13 de julio	Zinacantepec	01	IMCUFIDE Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Casa de Cultura Químico José Donancio, <i>Supervisión Escolar 087 Ixtlahuaca sur</i> ; Escuela Secundaria Federal <i>Vicente Guerrero</i> ; Centro Universitario Ixtlahuaca; Escuela secundaria oficial No. 0089 turnos matutino y vespertino Centro Preventivo y de Readaptación Social de Ixtlahuaca; Clínica ISSEMYM, Centro Educativo <i>Dolores Mancilla S.C.</i> , primaria y secundaria.
13 de julio	Ixtlahuaca	11	
17 de julio	Toluca	01	Escuela secundaria oficial número 7

DISCRIMINACIÓN-PRIVADOS

FECHA	MUNICIPIO	PROMOCIONES REALIZADAS	INSTANCIA PROMOVIDA
07 de julio	Metepec	01	<i>Centro escolar Makarenko</i>
08 de julio	Metepec	01	<i>Centro escolar Makarenko</i>
17 de julio	Metepec	01	Instituto Universitario y Tecnológico del Estado de México

DISCRIMINACIÓN-SOCIALES

FECHA	MUNICIPIO	PROMOCIONES REALIZADAS	INSTANCIA PROMOVIDA
08 de julio	Toluca	01	<i>Alateen A.C.</i>

- Se iniciaron de 19 expedientes de orientaciones/casos, de grupos en situación de vulnerabilidad.
- Se iniciaron 02 expedientes de orientación/caso de personas susceptibles de discriminación.
- Se otorgaron 06 asesorías a personas y/o grupos en situación de vulnerabilidad.
- Se otorgaron 08 asesorías, a personas y/o grupos susceptibles de discriminación.

TOTALES	
JULIO	
NÚMERO	
MUNICIPIOS ATENDIDOS	08 Jocotitlán, Ixtlahuaca, San José del Rincón, Zinacantepec, Metepec, Toluca, Valle de Chalco y Naucalpan de Juárez.
PROMOCIONES REALIZADAS	31

COMUNICACIÓN SOCIAL

Actividades de Comunicación Social en el mes de julio.

Relación de transmisiones del programa *Nuestros Derechos* co-producción CODHEM- Radio Mexiquense

JULIO			
No.	Invitado	Tema	Fecha
526	Lic. Jesús Hernández Bernal Visitador General Región I Toluca	Zonas limítrofes del Estado de México	06 de julio de 2009
527	Lic. Jerónimo García Garduño Jefe del Departamento de Atención a Migrantes	Niños Migrantes	13 de julio de 2009
528	Lic. Gustavo Álvarez Rodríguez Visitaduría Adjunta Región II Atlacomulco	Indígenas	20 de julio de 2009
529	Lic. Federico Armeaga Esquivel Visitador General de Programas Especiales	Libertad de expresión y derechos humanos.	27 de julio de 2009

Relación de transmisiones del programa *De Frente* con la participación de la CODHEM y TV Mexiquense

JULIO			
No.	Invitado	Tema	Fecha
372	Lic. Jesús Hernández Bernal Visitador General Región I Toluca	Zonas imítrofes del Estado de México	02 de julio de 2009
373	Lic. Jerónimo García Garduño Jefe del Departamento de Atención a Migrantes	Niños migrantes	09 de julio de 2009
374	Lic. Gustavo Álvarez Rodríguez Visitaduría Adjunta Región II Atlacomulco	Indígenas	16 de julio de 2009

Programa *El valor de nuestros derechos humanos*, TV Mexiquense canal 34

JULIO

No.	Tema	Fecha
48	Abuso de autoridad	06 de julio de 2009
49	Detención arbitraria	13 de julio de 2009
50	Violencia escolar	20 de julio de 2009
51	Violencia de género	27 de julio de 2009

Relación de transmisiones del programa *Té Levanta*
con la participación de la CODHEM y TV Mexiquense

JULIO

No.	Invitado	Tema	Fecha
151	Lic. Jesús Hernández Bernal Visitador General Región I Toluca	Zonas limítrofes del Estado de México	07 de julio de 2009
152	Lic. Jerónimo García Garduño Jefe del Departamento de Atención a Migrantes	Niños migrantes	14 de julio de 2009
153	Lic. Gustavo Álvarez Rodríguez Visitaduría Adjunta Región II Atlaco- mulco	Indígenas	21 de julio de 2009

PRESENCIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

MEDIOS ELECTRÓNICOS

		JULIO
No. de impactos	Servidor público	Medio que publicó el impacto
20	Lic. Jaime Almazán Delgado Comisionado	Televisa Toluca, Radio Mexiquense, Ultra Noticias, Cable net y Radio Capital.
10	Menciones de la Codhem en general	Televisa Toluca, TV Azteca Toluca, Televisión Mexiquense, Megacable, Uniradio, Ultra 101.3, Radio Mexiquense, Radio Capital y ACIR.
01	Lic. Víctor Manuel Muhlia Melo Primer Visitador General	Radio Capital
02	Lic. Federico Armeaga Esquivel Visitador General de Programas Especiales	Radio Mexiquense y Ultra Radio.
02	Lic. Jesús Hernández Bernal Visitador General Región I Toluca	Uniradio
02	Lic. Alejandro Barreto Estévez Visitador General Región III Oriente	Televisión Mexiquense y Radio Mexiquense.
01	Mtra. Antonia Lagunas Ruiz Adscrita a la Visitaduría General de Programas Especiales	Radio Mexiquense
01	Lic. Alejandro Zamora Vázquez Jefe del Departamento de Supervisión al Sistema Penitenciario	Radio Mexiquense

MEDIOS IMPRESOS

		JULIO
No. de impactos	Servidores públicos	Medio que publicó el impacto
28	Lic. Jaime Almazán Delgado Comisionado	El Sol de Toluca, Milenio Toluca, Reforma, El Universal, Portal, El Informante, Heraldo de Toluca, Ocho Columnas, El Diario de Toluca, Metro Toluca y Alfa.
58	Menciones de la Codhem en general	Reforma, El Sol de Toluca, Heraldo de Toluca, Ocho Columnas, El Diario de Toluca, Milenio Toluca, El Valle, Metro Toluca, Al Día, Puntual, Portal, Alfa, 3 PM, La Tribuna, Impulso, Uno Más Uno y Diario Imagen.
06	Lic. Víctor Manuel Muhlia Melo Primer Visitador General	Ocho Columnas, Impulso, El Diario de Toluca y El Universal (Nacional).
04	Lic. Federico Armeaga Esquivel Visitador General de Programas Especiales	El Diario de Toluca y Puntual.
03	Lic. Jesús Hernández Bernal Visitador General Región I Toluca	Metro Toluca, Milenio Toluca y El Sol de Toluca.
10	Lic. Miguel Ángel Cruz Muciño Director de la Unidad Jurídica y Consultiva	El Diario de Toluca, Portal, Sol de Toluca, Metro, Milenio, 8 Columnas, Puntual y El Valle.
03	Lic. Alejandro Barreto Estévez Visitador General Región III Oriente	Impulso, Diario Amanecer y Ocho Columnas.
01	Lic. Pascual Archundia Becerril Visitador General Región II Nororiental	El Valle
03	Lic. Gustavo Álvarez Rodríguez Visitaduría Adjunta Región II Atlacomulco	El Diario
01	Lic. Jesús Alberto de la Fuente Pérez Visitaduría Adjunta Región X Tejupilco	La Tribuna
02	Lic. Juan Carlos Abaid Sanabria Secretario Técnico	El Valle, Ocho Columnas
20	Lic. Lizandra González Hinojosa Subdirectora de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad	Heraldo de Toluca, El Diario de Toluca, Ocho Columnas, Portal, Puntual y Diario Amanecer.
03	Ing. Ricardo Henkel Reyes Asesor Ambientalista de la CODHEM	Milenio Toluca, Ocho Columnas y El Diario de Toluca.
03	Lic. Jerónimo García Garduño Jefe del Departamento de Atención a Migrantes	Metro
03	Lic. Magaly Hernández Alpizar Jefa del Departamento de Capacitación y Grupos Sociales	El Diario de Toluca, Ocho Columnas y Impulso.
06	Mtra. Antonia Lagunas Ruiz Adscrita a la Visitaduría General de Programas Especiales	Impulso, El Valle, Ocho Columnas, El Heraldo de Toluca y Metro.

Menciones en general sobre la Comisión	58
Declaraciones del Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México	38
Declaraciones de servidores públicos de la Codhem	66

Total de impactos	
JULIO	
MEDIOS IMPRESOS	
Locales y nacionales	162
MEDIOS ELECTRÓNICOS	
Locales	49
TOTAL	211

En el mes de julio se elaboraron boletines de prensa con información relativa a:

1. Urge mejorar criterios de selección y capacitar a policías municipales: CODHEM
2. Indispensable una comunicación efectiva entre padres e hijos
3. Brindará CODHEM asesoría este 5 de julio
4. Prevalece discriminación contra enfermos de VIH
5. Intensifica CODHEM acciones para combatir la discriminación
6. Dirige CODHEM Recomendación a SEIEM
7. Advierte CODHEM sobre peligros del noviazgo violento
8. Busca CODHEM garantizar respeto a derechos humanos en municipios
9. Recibe Derechos Humanos más de tres mil quejas en el primer semestre de 2009
10. Programa contra la violencia escolar
11. Mayor sensibilidad y una visión más humanista piden a médicos
12. Envía CODHEM recomendación a la PGJEM
13. Trato digno y un transporte eficiente para personas con discapacidad: CODHEM
14. Resuelve TSJ positivamente acción de inconstitucionalidad promovida por CODHEM
15. Llama CODHEM a empresarios a respetar derechos de sus trabajadores y cuidar el medio ambiente
16. No más discriminación a personas que viven con VIH en hospitales: RHF
17. Videojuegos altamente violentos pueden causar daños físicos y psicológicos
18. Acumula Sector Salud 161 quejas en lo que va del año
19. Mujeres, las más discriminadas en el ámbito laboral: CODHEM
20. Recibe más de cuatro mil visitas al mes sitio *web* de la CODHEM
21. La salud, derecho humano fundamental: CODHEM
22. Policías municipales, los más señalados en municipios del Valle de México: CODHEM
23. Explotación, delincuencia y trato indigno enfrentan los niños migrantes
24. Mediación, el mejor camino para solucionar conflictos: CODHEM
25. Mujeres, el sector de la población más pobre

Eventos cubiertos en julio:

- Congreso de bioética
- Clausura de las jornadas contra la discriminación.
- Firma de convenio entre distribuidores de gasolina y Codhem.
- Reunión de coordinadores municipales con el Lic. Alejandro Barreto Estévez.

BIBLIOTECA

Durante el mes de julio de 2009, ingresaron al acervo bibliohemerográfico 104 publicaciones impresas y un disco compacto, que a continuación se describen:

LIBROS

1. *Prostitución y drogas (Estudio psicológico de la prostitución en México y su relación con la farmacodependencia)*, Lourdes Romero A., Ana María Quintanilla E., México, Trillas, 1987, 192 pp.
2. *Farmacodependencia, drogas y algunos temas cercanos*, Ricardo Campos Hüttich, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 1992, 434 pp.
3. *Muchacha, cachifa, criada, empleada, empregadinha, sirvienta y...más nada (trabajadoras domésticas en América Latina y el Caribe)*, Elsa M. Chaney, Mary García Castro (editoras), Caracas, Venezuela, Editorial nueva sociedad, 1993, 425 pp.
4. *¿Violencia necesaria? La intervención humanitaria en derecho internacional*, Consuelo Ramón Chornet, Valladolid (España), Trotta, 1995, 117 pp.
5. *10 palabras clave sobre racismo y xenofobia*. Javier Blázquez-Ruiz, Navarra (España), Verbo Divino, 1996, 498 pp.
6. *Caminos a Beijing, IV Conferencia mundial de la mujer en América Latina y el Caribe*, Virginia Vargas Valente (Editora), Lima (Perú), Unicef, 1998, 222 pp.
7. *Infancia-adolescentes, de los derechos y de la justicia*, Emilio García Méndez, México, Unicef, 1999, 251 pp.
8. *Los derechos humanos en un mundo dividido*, Ian Brownlie, Mohammed Bedjaoui, Bilbao (España), Universidad de Deusto, 1999, 304 pp.
9. *Desarrollo y derechos humanos*, Firoze Manji, Barcelona, España, Intermón, 2000, 208 pp.
10. *Ciudadanía, nacionalismo y derechos humanos*, José Rubio Carracedo, José María Rosales, Manuel Toscano Méndez, Madrid, Trotta, 2000, 231 pp.
11. *La desigualdad del mundo (economía del mundo contemporáneo)*, Pierre-Noel Giraud, México, Fondo de Cultura Económica, 2001, 259 pp.
12. *La justicia criminal en el valle de Toluca 1800-1829*, Mario A. Téllez González, Zinacantepec (México), El Colegio de México, 2001, 360 pp.
13. *El agua (una explicación para comprender. Un ensayo para reflexionar)*, Ghislain de Marsily, México, Siglo Veintiuno editores, 2001, 114 pp.
14. *Juventud y trabajo: un reto para principios de siglo*, Emma Liliana Navarrete López, Zinacantepec, (México), El Colegio Mexiquense, 2001, 246 pp.
15. *Espectáculo sexual, mercado y políticas públicas. La consulta pública, el Lobohombo y la sobreoferta sexual en España* (tesis de licenciatura), Gilberto López Villagrán, México, Instituto Nacional de las Mujeres, 2002, 93 pp.
16. *Derechos humanos internacionales*, Thomas Buergethal, México, Gernika, 2002, 376 pp.
17. *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, México, Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2003, 192 pp.
18. *Pena de muerte, Enrique Díaz-Aranda*, Olga Islas de González Mariscal, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, 166 pp.
19. *Derecho a la información y derechos humanos*, Jorge Carpizo, Miguel Carbonell

- (coordinadores), México, Porrúa, 2003, 522 pp.
20. *¿Igualdad o diferencia?, derechos políticos de la mujer y cuota de género en México: estudio de caso en Baja California Sur*, Blanca Oliva Peña Molina, México, Congreso del Estado de Baja California Sur, 2003, 279 pp.
 21. *Maltrato y abuso en el ámbito doméstico (fundamentos teóricos para el estudio de la violencia en las relaciones familiares)*, Jorge Corsi (compilador), Buenos Aires (Argentina), Paidós, 2003, 278 pp.
 22. *Globalización y derechos humanos*, Luis T. Díaz Müller (coordinador), México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, 169 pp.
 23. *El derecho y la muerte voluntaria*, Carmen Junatey, México, Fontamara, 2004, 228 pp.
 24. *10 palabras clave sobre violencia de género*. Esperanza Bautista, Navarra (España), Verbo Divino, 2004, 401 pp.
 25. *Contribuciones al análisis de la migración internacional y el desarrollo regional en México*, Raúl Delgado Wise, Beatrice Kneerr (coordinadores), Porrúa, México, 2005, 332 pp.
 26. *La desigualdad en América Latina, ¿Rompiendo con la historia?*, Francisco H.G. Ferreira, Michel Walton, Bogotá (Colombia), Banco Mundial en coedición con Alfaomega Colombiana, 2005, 64 pp.
 27. *Mujeres y hombres en el Estado de México*, Instituto Nacional de Estadística, Geografía, e Informática, México, 2005, 592 pp.
 28. *Los menores infractores en México. Ámbito sensible en los derechos de la niñez*, Ruth Leticia Villanueva Castilleja, México, Porrúa, 2005, 247 pp.
 29. *Números que mueven al mundo: la medición de la pobreza en México*, Miguel Székely (coordinador), México, Secretaría de Desarrollo Social, 2005, 909 pp.
 30. *Educación y valores Tomo II* (valores universitarios, valores profesionales, valores de los estudiantes universitarios), Ana Hirsch Adler (compiladora) México, Gernika, 2005, 461 pp.
 31. *¿Puede la globalización beneficiar a todo el mundo?*, David Dollar, Bogotá (Colombia), Banco Mundial en coedición con Alfaomega colombiana, 2005, 64 pp.
 32. *El género y sus ámbitos de expresión en lo cultural, económico y ambiental*, María Luisa Quintero, Carlos Fonseca, México, H. Cámara de Diputados, LIX Legislatura, 2006, 322 pp.
 33. *Aprendiendo de las drogas* (usos y abusos, prejuicios y desafíos), Antonio Escohotado, Barcelona, España, Editorial Anagrama, 2006, 247 pp.
 34. *La adolescencia y el alcohol. Un libro dirigido a educadores, agentes de salud, líderes sociales y padres (incluye un programa de prevención desde la escuela)*, Mónica B. Aguirre de Kot, Buenos Aires (Argentina), grupo editorial Lumen, 2006, 124 pp.
 35. *Migración, trabajo y medio ambiente (acercamientos teóricos en las ciencias sociales desde el Caribe mexicano)*, Ligia Sierra Sosa, Julio Robertos Jiménez (coordinadores), México, Universidad de Quintana Roo, 2006, 287 pp.
 36. *El programa 3x1 para migrantes ¿primera política transnacional en México?*, Rafael Hernández Castro, Rodolfo Gracia Zamora, México, Instituto Tecnológico de México, 2006, 248 pp.
 37. *Agua para todos*, Michel Camdessus, México, Fondo de Cultura Económica, 2006, 294 pp.
 38. *La justicia de menores infractores en la reforma al artículo 18 constitucional*, Ruth Villanueva Castilleja, Rubén F. Pérez Sánchez, México, Porrúa, 2006, 188 p.
 39. *Estado, gobierno y sociedad (por una teoría general de la política)*, Norberto Bobbio, México, Fondo de Cultura Económica, 2006, 243 pp.
 40. *Educación, interculturalidad y derechos humanos (los retos del siglo XXI)*, Enrique Nieto Sotelo, María Guadalupe Millán Dena, México, Universidad Pedagógica Nacional, 2006, 214 pp.
 41. *Los indios de México en el siglo XXI*, Héctor Hiram Hernández Bringas, Cuernavaca, Morelos, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007, 174 pp.
 42. *Defensa y gestión comunitaria del agua en el campo y la ciudad (testimonios y diálogos sobre el metabolismo irracional del agua en México)*, Andrés Barreda, Enrique Ortiz (coordinadores), México, Editorial Itaca, 2007, 179 pp.
 43. *Racismo y discurso en América Latina*, Teun A. Van Dijk (compiladora), Barcelona (España), Gedisa editorial, 2007, 423 pp.

44. *Derecho y economía (políticas públicas del agua)*, Andrés Roemer, México, Miguel Ángel Porrúa, 2007, 311 pp.
45. *Hacia una escuela más humana (reproducción facsimilar de la realizada por la editorial España. Madrid 1934)*, Rodolfo Llopis, Cuenca de España, Ediciones de la Universidad de Castilla- La Mancha, 2007, 205 pp.
46. *Derechos de las minorías y estado de bienestar*; Keith Banting, Will Kymlicka, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007, 87 pp.
47. *Miradas feministas sobre la mexicanas del siglo XX*, Marta Lamas (coordinadora), México, Fondo de Cultura Económica, 2007, 443 pp.
48. *Serie Dilemas de las Políticas Públicas en Latinoamérica, políticas sociales y género. Tomo I. La institucionalización*, Gisela Zarembeg (coordinadora), México, Flacso, 2007, 189 pp.
49. *Gritos en el silencio: niñas y mujeres frente a redes de prostitución. Un revés para los derechos humanos*, Elvira Reyes Parra, México, Cámara de Diputados LX Legislatura, 2007, 461 pp.
50. *Comunicación intercultural (bases para la comunicación efectiva en el mundo actual)*, Eileen McEntee, México, McGraw-Hill/Interamericana Editores, 2007, 588 pp.
51. *Nuevos materiales de bioética y derecho*, María Casado (compiladora), México, Fontamara, 2007, 423 pp.
52. *Los derechos fundamentales (apuntes de historia de las constituciones)*, Maurizio Fioravanti, Madrid, 2007, 165 pp. (2 ejemplares)
53. *Experiencia de México ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, María del Mar Monroy García, Fabián Sánchez Mateos, México, H. Cámara de Diputados, LX Legislatura, 2007, 843 pp.
54. *Explotación sexual. Comercio Infantil (manual con perspectiva de género y derechos humanos)*, Raquel Pastor Escobar, Raquel Alonso Nogueira (coordinadores), México, UBIIJUS Editorial, 2008, 439 pp.
55. *Campaña nacional para promover la equidad entre mujeres y hombres en el hogar. Responsabilidades familiares compartidas. Entre todas es mejor*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2008, 23 pp. (3 ejemplares).
56. *Mujeres y hombres en México*, Instituto Nacional de Estadística, Geografía, e Informática, México, 2008, 603 pp.
57. *Migraciones en el sur de México y Centroamérica*, Daniel Villafuerte Solís, María del Carmen García Aguilar, México, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, 2008, 397 pp.
58. *Educación y ciencias sociales: ideas, enfoques, prácticas*, Leticia Romero Rodríguez (coordinadora), México, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 2008, 333 pp.
59. *Juventud, cultura y política social (un proyecto de investigación aplicada en la ciudad de México, 1987-2007, segunda edición)*, Héctor Castillo Berthier, México, Instituto Mexicano de la Juventud, 2008, 272 pp.
60. *Memoria del seminario prevención de las conductas de riesgos entre la juventud Iberoamericana, XVIII Cumbre iberoamericana 15 y 16 de octubre de 2008*, ciudad de México, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 2008, 127 pp.
61. *Explotación sexual comercial infantil (un manual con perspectiva de género y derechos humanos)*, Raquel Pastor Escobar, Raquel Alonso Nogueira, México, Ubijus Editorial, 2008, 436 pp.
62. *Juventud divino tesoro... Jóvenes en vía libre*, Alejandra Cecilia Martínez Vázquez, Fernando Aguilar Ramírez, México, Instituto Mexicano de la Juventud, 2008, 183 pp.
63. *Participación juvenil y organizaciones juveniles en el área metropolitana de Monterrey (un enfoque prospectivo)*, Mariana Perales Soto, México, Instituto Mexicano de la Juventud, 2008, 104 pp.
64. *La construcción social del sujeto político femenino. Un enfoque identitario-subjetivo*, Graciela Vélez Bautista, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 2008, 183 pp.
65. *Error de prohibición y derechos indígenas (visión garantista del derecho penal)*, Isaac González Ruiz, México, Ubijus Editorial, 2008, 314 pp.
66. *La defensa de los pueblos originarios, afroamericanos y migrantes (XVI jornadas lascaianas internacionales)*, José Emilio Rolando Ordoñez Cifuentes (coordinador), Universidad Nacional Autónoma de México, 2008, 217 pp.

67. *El enemigo en casa, drogas y narcomenudeo en México*, Jorge Fernández Menéndez, Ana María Salazar Slack, México, Santillana Ediciones Generales, 2008, 342 pp.
68. *Manual para la calificación de hechos violatorios de los derechos humanos*, José Luis Soberanes Fernández (Coordinador), México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Porrúa, 2008, 449 pp. (2 ejemplares).
69. *Identidad, masculinidad y violencia de género*. Un acercamiento a los jóvenes mexicanos, Luis Botello Lonngi, México, Instituto Mexicano de la Juventud, 2008, 222 pp.
70. *Metodología de la investigación (cuarta edición)*, Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández-Collado, México, Mc Graw Hill, 2008, 850 pp.
71. *Cholos a la Neza. Otra identidad de la migración*, Pablo Hernández Sánchez, México, Instituto Mexicano de la Juventud, 2009, 133 pp.
72. *Cómo prevenir y desalentar el consumo de sustancias en adolescentes, niños y niñas que subsisten en la calle (intervención comunitaria en adicciones y salud mental)*, Rafael Gutiérrez, Leticia Vega, México, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, 2009, 219 pp.
73. *El cuerpo como campo de batalla*, Luz María Velázquez Reyes, Toluca, Gobierno del Estado de México, 2009, 167 pp.
74. *Mazahuacholo Skatopunk*, Federico Gama, México, Instituto Mexicano de la Juventud, 2009, 149 pp.
75. *Al otro lado del río*, Marco Antonio Monge Arévalo, H. Cámara de Diputados, LX Legislatura, 2009, 95 pp.
76. *La educación ética en la familia*, Raíela García López, Cruz Pérez Pérez, Bilbao Editorial Desclee de Brouwer, 2009, 164 pp.
77. *Investigadores de papel, poder y derechos humanos entre la policía judicial de la ciudad de México*, Elena Azaola Garrido, Miguel Ángel Ruiz Torres, México, Fontamara, 2009, 126 pp.
78. *El desafío de la bioética (textos de bioética, Vol. II)*, Asunción Álvarez del Río, Paulina Rivero Weber (coordinadoras), México, Fondo de Cultura Económica, 2009, 218 pp.
79. *Educación y salud en los migrantes México-Estados Unidos*, Guillermo Campos y Covarrubias (coordinador), México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2009, 259 pp.
80. *Programa para el fortalecimiento de la familia, sensibilización y difusión de los derechos humanos, taller de derechos humanos para padres de familia*, Programa, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2009, 19 pp. (3 ejemplares).
81. *Programa para el fortalecimiento de la familia, sensibilización y difusión de los derechos humanos, taller de derechos humanos para padres de familia "Derechos humanos de la familia sesiones 2 y 3"*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2009, 23 pp. (3 ejemplares).
82. *Programa para el fortalecimiento de la familia, sensibilización y difusión de los derechos humanos, taller de derechos humanos para padres de familia "Derechos humanos de la niñez sesión 4"*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2009, 35 pp. (3 ejemplares).
83. *Programa para el fortalecimiento de la familia, sensibilización y difusión de los derechos humanos, taller de derechos humanos para padres de familia "Derechos humanos de la mujer sesión 5"*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2009, 21 pp. (3 ejemplares).
84. *Programa para el fortalecimiento de la familia, sensibilización y difusión de los derechos humanos, taller de derechos humanos para padres de familia "Derechos humanos del adulto mayor sesión 6"*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2009, 21 pp. (3 ejemplares).
85. *Programa para el fortalecimiento de la familia, sensibilización y difusión de los derechos humanos, taller de derechos humanos para padres de familia "Derechos humanos del discapacitado sesión 7"*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2009, 23 pp. (3 ejemplares).

DISCOS COMPACTOS

86. *Metodología de la investigación (cuarta edición)*, Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández-Collado, México, Mc Graw Hill, 2008.

INFORME

87. *XV Informe de actividades abril 2008-marzo 2009, mensaje del procurador*, Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, 2009, 30 pp.

REVISTA

88. *Jóvenes, los jóvenes y el VIH/SIDA*, edición No. 28, julio-diciembre, México, Instituto Mexicano de la Juventud, 2008, 191 pp.
89. *Anuario mexicano de derecho internacional IX-2009*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2009, 876 pp.

BOLETÍN JURÍDICO

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción II del artículo 12 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 109

CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Convocatoria a todas las personas, organizaciones o instituciones del Estado de México a participar, para recibir la presea al mérito en prevención, combate y eliminación de la discriminación en el Estado de México.	Gaceta del Gobierno del Estado de México No.11 15 de julio de 2009 Primera Sección.

01. Convocatoria a todas las personas, organizaciones o instituciones del Estado de México a participar, para recibir la presea al mérito en prevención, combate y eliminación de la discriminación en el estado de México.

La entrega de la Presea y premio se dividirá en las categorías siguientes:

- I. Acción Ciudadana.
- II. ONG Comprometida.
- III. Empresa Incluyente.
- IV. Gobierno Responsable.
- V. Divulgación e Información.
- VI. Investigación y Educación.
- VII. Promoción Cultural.
- VIII. Trayectoria Ejemplar.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a los quince días del mes de julio de dos mil nueve.

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción II del artículo 12 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 110

CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Estatuto del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.	Gaceta del Gobierno del Estado de México No.10 14 de julio de 2009 Tercera Sección.

01. Estatuto del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

El Estatuto tiene por objeto establecer las normas y procedimientos que regirán el funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para garantizar el ingreso, desarrollo y permanencia en el servicio profesional con base en el mérito.

El Servicio Profesional de Carrera de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un sistema integral y transparente enfocado a la profesionalización de los servidores públicos del Organismo; sustentado en los principios rectores de mérito, aptitud, calidad, desarrollo permanente, imparcialidad, estabilidad laboral y equidad de género.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil nueve.

ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

El Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 102 apartado B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo primero contempla que las Legislaturas de

los Estados, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos;

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 16 establece que la Legislatura de la entidad podrá crear un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano;

Que la Honorable LVI Legislatura del Estado de México, en uso de sus facultades, aprobó la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el catorce de agosto de dos mil ocho, misma que abrogó la Ley que Crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México publicada el veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos;

Que la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en su artículo primero transitorio establece que la misma entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes a su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno";

Que el artículo 46 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, establece que el Consejo Consultivo tiene la facultad y obligación de aprobar las disposiciones tendentes a regular la organización y funcionamiento del Organismo;

Que el artículo 124 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México dispone que se establecerá un sistema de servicio profesional de carrera, a efecto de garantizar el ingreso, desarrollo y permanencia en el servicio público de la Comisión, en igualdad de oportunidades y con base en el mérito, a fin de impulsar la eficacia y eficiencia de la gestión pública para beneficio de la sociedad;

Que la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en su artículo octavo transitorio establece que el Consejo Consultivo de la Comisión, emitirá las disposiciones que regulen

el Sistema de Servicio Profesional de Carrera del Organismo, el cual deberá ser publicado en el órgano de difusión de la Comisión;

Que la profesionalización de los servidores públicos es una necesidad inaplazable, relacionada con la obligación de las instituciones públicas de atender con eficacia, eficiencia y honestidad los requerimientos y demandas de la sociedad;

Que con la finalidad de contar con un mecanismo que establezca las pautas para lograr mejores resultados en la defensa, promoción y estudio de los derechos humanos, a través de los servidores públicos de esta Defensoría de Habitantes; es necesario establecer el Servicio Profesional de Carrera de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México como un sistema integral sustentado en los principios rectores de mérito, aptitud, calidad, desarrollo permanente, imparcialidad y estabilidad laboral;

Que para el correcto funcionamiento del servicio profesional de carrera del Organismo, se incorporan al mismo aquellos puestos cuyos perfiles profesionales y funciones están vinculadas con los propósitos institucionales y que se encuentran adscritos a la Primera Visitaduría General y a la Secretaría General en virtud de ser las áreas sustantivas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;

Que para cumplimiento de lo antes señalado, el Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México solicitó a la Contraloría Interna, a la Unidad Jurídica y Consultiva y a la Dirección General de Administración y Finanzas del Organismo, para que derivado del análisis correspondiente, formularan el proyecto del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;

Que esta etapa de análisis fue enriquecida con las opiniones y experiencias de diversas instituciones que tienen implementado el servicio profesional de carrera, además de la revisión del Consejo Consultivo; lo que permitió elaborar una propuesta que incluye procedimientos acordes a las necesidades y estructura del Organismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, expide el:

ESTATUTO DEL SERVICIO
PROFESIONAL DE CARRERA DE
LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único
Del objeto

Artículo 1. El presente Estatuto es de observancia obligatoria en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México de conformidad con lo establecido en la Ley del Organismo.

Artículo 2. El presente Estatuto tiene por objeto establecer las normas y procedimientos que regirán el funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión, para garantizar el ingreso, desarrollo y permanencia en el servicio profesional con base en el mérito.

Artículo 3. Para los efectos del presente ordenamiento se entiende por:

- I. Ley: la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- II. Comisión u Organismo: la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- III. Comisionado: el Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México;
- IV. Comité Consultivo: el Comité Consultivo del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- V. Estatuto: el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- VI. Servicio profesional: el Servicio Profesional de Carrera de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- VII. Catálogo: el Catálogo de Puestos del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- VIII. Personal de carrera: el personal que integra el servicio profesional del Organismo;

IX. Puesto: la unidad impersonal de trabajo con deberes inherentes y determinado grado de responsabilidad, pudiendo existir una o varias plazas que correspondan al mismo puesto;

X. Tabulador: el instrumento técnico en el que se especifican los niveles salariales a que tendrá acceso el personal de carrera;

XI. Ramas: las ramas de especialización del servicio profesional;

XII. Unidades administrativas: las áreas autorizadas por el Organismo contenidas en el Reglamento Interno y en el Manual General de Organización; y

XIII. Dirección de Administración: la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión.

TÍTULO SEGUNDO
DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

Capítulo I
De la integración y funcionamiento

Artículo 4. El Servicio Profesional de Carrera de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un sistema integral y transparente enfocado a la profesionalización de los servidores públicos del Organismo; sustentado en los principios rectores de mérito, aptitud, calidad, desarrollo permanente, imparcialidad, estabilidad laboral y equidad de género.

Artículo 5. El servicio profesional se integra por el personal calificado que haya acreditado los requisitos y procedimientos establecidos en el presente Estatuto, así como en otras disposiciones derivadas del mismo y se encuentra organizado de conformidad con las ramas de especialización definidas en el artículo siguiente.

Queda excluido del servicio profesional del Organismo, el personal contratado por el régimen de honorarios y por tiempo determinado.

Artículo 6. El servicio profesional comprende las ramas de especialización siguientes:

- I. Prevención de violaciones a Derechos Humanos: se integra por los puestos de carrera clasi-

ficados en el catálogo, adscritos a la Secretaría General, que realicen funciones cuyo objetivo esencial sea la difusión, promoción y capacitación de los derechos humanos; y

II. Defensa de los Derechos Humanos: se integra por los puestos de carrera clasificados en el catálogo, adscritos a las Visitadurías Generales, cuyas funciones tengan por objetivo esencial la protección y observancia de los derechos humanos.

Artículo 7. Los puestos que forman parte del servicio profesional son aquellos incluidos en el catálogo cuyas funciones se relacionen con el cumplimiento del objeto del Organismo, pertenecientes a las unidades administrativas y ramas de especialización a que hace referencia el artículo 6 del presente Estatuto.

Excepcionalmente se podrán incorporar al servicio profesional puestos distintos a los establecidos en el catálogo, cuando a juicio del Comité Consultivo, su carácter técnico y perfil lo permitan.

Artículo 8. La coordinación del servicio profesional está a cargo de un Comité Consultivo, que se integra de la manera siguiente:

- I. Un Presidente, que es el titular de la Comisión;
- II. Un Secretario Técnico, que es el titular de la Dirección de Administración; y
- III. Vocales, que son los titulares de las unidades administrativas siguientes:
 - a) Primera Visitaduría General;
 - b) Secretaría General;
 - c) Contraloría Interna;
 - d) Centro de Estudios;
 - e) Unidad Jurídica y Consultiva; y
 - f) Unidad de Información y Planeación Estratégica.

Los miembros del Comité Consultivo tienen derecho a voz y voto; los titulares de la Contraloría

Interna y de la Dirección de Administración únicamente a voz.

Para el mejor desempeño de las funciones del Comité Consultivo, cada uno de sus miembros designará un suplente, quien asistirá a las sesiones con facultad para tomar decisiones a efecto de garantizar la debida ejecución de los acuerdos adoptados.

Artículo 9. El Comité Consultivo tiene las atribuciones siguientes:

- I. Establecer disposiciones y procedimientos en materia del servicio profesional;
- II. Proponer, para la aprobación del Organismo, el catálogo de puestos del servicio profesional;
- III. Aprobar las convocatorias a los procedimientos del servicio profesional;
- IV. Establecer los mecanismos para llevar a cabo la formación del personal de carrera;
- V. Determinar los procedimientos y términos para la evaluación del personal de carrera;
- VI. Resolver sobre la designación directa a puestos de urgente ocupación, con base en la justificación que presente el titular de la unidad administrativa solicitante;
- VII. Determinar las promociones de nivel del personal de carrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del presente Estatuto;
- VIII. Conocer de la separación del servicio profesional del personal de carrera; y
- IX. Hacer del conocimiento del Órgano de Control Interno cuando el personal de carrera incumpla lo dispuesto en el presente Estatuto.

Artículo 10. El Presidente del Comité Consultivo tiene las funciones siguientes:

- I. Convocar a través del Secretario Técnico a las sesiones del Comité Consultivo;
- II. Proponer el orden del día de las sesiones;

III. Declarar la existencia del quórum legal para sesionar;

IV. Dirigir y moderar los debates de las sesiones del Comité Consultivo;

V. Emitir, en su caso, voto de calidad; y

VI. Expedir los nombramientos del personal de carrera del Organismo.

Artículo 11. El Secretario Técnico tiene las funciones siguientes:

I. Convocar con la antelación debida, a los integrantes del Comité Consultivo a las sesiones;

II. Remitir oportunamente, la convocatoria y documentos necesarios para el desahogo de las sesiones;

III. Verificar la asistencia de los miembros del Comité Consultivo a las sesiones;

IV. Comunicar al presidente la existencia del quórum legal;

V. Someter a consideración de los integrantes del Comité Consultivo la aprobación del orden del día, así como las actas de la sesión anterior y los acuerdos tomados;

VI. Coordinar los trabajos del Subcomité de Elaboración y Actualización de Exámenes; y

VII. Las demás que le confiera el Comité Consultivo.

Artículo 12. Los vocales tienen las facultades y obligaciones siguientes:

I. Asistir y participar en las sesiones del Comité Consultivo;

II. Realizar las sugerencias necesarias para el buen funcionamiento del Comité Consultivo; y

III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité Consultivo para su cumplimiento, en los asuntos de su competencia.

Artículo 13. El Comité Consultivo debe celebrar cuando menos una sesión ordinaria cada tres me-

ses y las extraordinarias que sean necesarias, cuando las convoquen el presidente o por lo menos tres de sus miembros.

Artículo 14. Para que el Comité Consultivo pueda sesionar válidamente, es necesaria la asistencia de la mayoría de sus integrantes, entre los que debe estar el presidente o quien deba suplirlo.

Artículo 15. El Comité Consultivo debe tomar sus acuerdos por mayoría de votos, en caso de empate, quien presida el Comité tiene voto de calidad.

Capítulo II De los Subcomités

Artículo 16. El Comité Consultivo contará con los subcomités siguientes:

I. De elaboración y actualización de exámenes; y

II. De inconformidades.

Artículo 17. El Subcomité de Elaboración y Actualización de Exámenes se integra por un representante de las unidades administrativas siguientes:

a) Centro de Estudios, quien lo presidirá;

b) Primera Visitaduría General;

c) Secretaría General; y

d) Dirección de Administración.

Los miembros del Subcomité de Elaboración y Actualización de Exámenes, tienen derecho a voz y voto.

Para el mejor desempeño de las funciones del subcomité, cada integrante designará un suplente con facultades de decisión a efecto de garantizar la debida ejecución de los acuerdos adoptados.

Artículo 18. El Subcomité de Elaboración y Actualización de Exámenes tiene las atribuciones siguientes:

I. Coordinar la elaboración y actualización de los exámenes teóricos y prácticos aplicables a los

puestos del servicio profesional para los concursos de oposición; y

II. Coordinar la elaboración de las guías temáticas para los concursos de oposición.

Para efectos de las fracciones anteriores, el subcomité podrá auxiliarse de expertos en la materia; solicitando el apoyo a instituciones públicas, sociales o privadas, debidamente calificadas.

Artículo 19. El Subcomité de Elaboración y Actualización de Exámenes, debe celebrar sesiones las veces que se requiera y tomar decisiones por mayoría de votos de sus miembros; en caso de paridad el representante del Centro de Estudios tiene voto de calidad.

Artículo 20. El Subcomité de Inconformidades se integra por los titulares de las unidades administrativas siguientes:

- a) Unidad Jurídica y Consultiva, quien lo presidirá;
- b) Contraloría Interna;
- c) Dirección de Administración; y
- d) Centro de Estudios.

Los integrantes del subcomité tienen derecho a voz y voto, la Contraloría Interna solamente a voz.

Para el mejor desempeño de las funciones del subcomité, cada integrante designará un suplente con facultades de decisión a efecto de garantizar la debida emisión de las resoluciones correspondientes.

Artículo 21. El Subcomité de Inconformidades tiene las atribuciones siguientes:

I. Conocer de las inconformidades que se presenten en contra de los resultados de los concursos de oposición o de las evaluaciones previstas en el presente Estatuto; y

II. Emitir las resoluciones que correspondan respecto de las inconformidades presentadas.

Artículo 22. Los proyectos de las resoluciones a que se refiere el artículo anterior, serán elabora-

dos por la Unidad Jurídica y Consultiva, para someterlos a la consideración de los miembros del subcomité.

Artículo 23. Una vez concluido el estudio del proyecto de resolución y realizadas las consideraciones y modificaciones pertinentes, el subcomité procederá a su firma y emisión.

Artículo 24. Las resoluciones del Subcomité de Inconformidades, serán notificadas al recurrente, en los términos señalados por el artículo 52 de este Estatuto.

TÍTULO TERCERO DE LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO PROFESIONAL

Capítulo I

Del ingreso, nombramiento y ascenso

Artículo 25. El ingreso al servicio profesional se realizará por concurso de oposición y comprenderá la emisión de las convocatorias correspondientes, la selección de aspirantes, la ocupación de las plazas vacantes, la inducción y la expedición de nombramientos.

Artículo 26. El procedimiento de ingreso iniciará con la emisión de una convocatoria interna para los servidores públicos de la Comisión. Si de los resultados del procedimiento no se tuvieron candidatos idóneos para la ocupación del puesto, se emitirá una convocatoria externa. De persistir esta situación, el titular de la unidad administrativa que corresponda podrá realizar de manera directa la designación correspondiente, previa aprobación del Comité Consultivo.

Artículo 27. La Dirección de Administración publicará en las convocatorias la descripción y características del puesto, el perfil requerido y los requisitos que los aspirantes tendrán que cumplir; asimismo, establecerá el mecanismo que se llevará a cabo para la evaluación y lo relativo a la notificación de resultados.

Artículo 28. La selección de aspirantes se realizará mediante la aplicación de exámenes de confianza, teóricos y prácticos, así como una entrevista con el titular del área de adscripción de la plaza vacante. Para ingresar al servicio profesional será indispen-

sable cumplir con los requisitos de la selección, aprobar los exámenes en los términos previstos en las convocatorias y obtener dictamen favorable en la entrevista.

Artículo 29. Toda contratación deberá realizarse en el nivel y rango salarial mínimos al que pertenezca la plaza y el puesto al que se ingresa.

Artículo 30. La inducción es el proceso que deberá recibir el personal de nuevo ingreso al servicio profesional y se divide en:

I. Inducción a la Comisión, que estará a cargo de la Dirección de Administración; y

II. Inducción al puesto, que estará a cargo del titular del área de adscripción.

Artículo 31. Excepcionalmente se podrán ocupar plazas por designación directa, siempre y cuando se trate de casos de urgente ocupación; se encuentren debidamente motivadas y fundadas por el titular de la unidad administrativa responsable y se cuente con la aprobación del Comité Consultivo.

Artículo 32. Los nombramientos del personal de carrera pueden ser:

I. Provisionales: para los ganadores del concurso de oposición y personas designadas en una plaza de urgente ocupación de nuevo ingreso al servicio profesional. En ambos casos el nombramiento será por un período de seis meses y se estará a lo dispuesto por el artículo 39 fracción I del presente ordenamiento.

II. Titulares: para el personal de carrera que ostente nombramiento provisional, tenga una antigüedad de seis meses y haya acreditado de manera satisfactoria la evaluación correspondiente.

Artículo 33. El nombramiento de titular se otorgará en el nivel y rango en el que se encuentre el personal de carrera con nombramiento provisional.

Capítulo II De la formación

Artículo 34. La formación es la etapa del servicio profesional que permite al personal de carrera adquirir, desarrollar y actualizar sus habilidades y

conocimientos para el desempeño de sus funciones y se implementará a través de programas de profesionalización conforme a las necesidades de las unidades administrativas y las ramas de especialización.

Artículo 35. La formación debe contemplar los niveles siguientes:

I. Básico: es inductivo y busca la vinculación de los conocimientos del personal de carrera en materias relacionadas con los derechos humanos, la organización de la Comisión y las funciones de los puestos;

II. Profesional: otorga al personal de carrera los conocimientos especializados de acuerdo con los perfiles de los puestos y las necesidades de las áreas administrativas, para el desarrollo de sus funciones y para su proyección dentro del servicio profesional; y

III. Desarrollo: debe fortalecer las habilidades y aptitudes del personal de carrera, a fin de complementar sus conocimientos y capacidades para el desempeño de sus funciones y de otros puestos.

Artículo 36. La formación puede impartirse por el Organismo o a través de instituciones educativas públicas o privadas, de conformidad con las necesidades de la Comisión y la disponibilidad presupuestaria.

Capítulo III De la evaluación y promoción del personal de carrera

Artículo 37. La evaluación es el método mediante el cual se aprecian individual y colectivamente, los aspectos cualitativos y cuantitativos del cumplimiento de las funciones asignadas al personal de carrera, considerando factores de calidad, eficiencia, responsabilidad y organización del trabajo, mediante indicadores diseñados por la Unidad de Información y Planeación Estratégica y tiene por objeto incentivarlo a través de:

I. La titularidad del puesto;

II. Las promociones de nivel o rango; y

III. La permanencia en el servicio profesional.

Artículo 38. La evaluación comprenderá cuando menos, los aspectos siguientes:

- I. El conocimiento y cumplimiento de la normatividad que rige el actuar del Organismo;
- II. La formación adquirida, así como las habilidades, disciplina y conocimiento;
- III. El grado de cumplimiento de las actividades encomendadas en forma individual y colectiva; y
- IV. Los méritos laborales derivados del desempeño adecuado; las aportaciones destacadas en la ejecución de los programas de trabajo; la elaboración de estudios e investigaciones que contribuyan al mejoramiento institucional; así como las propuestas útiles en materia de derechos humanos.

Artículo 39. Para efectos del artículo anterior, los periodos de evaluación se desarrollarán de la manera siguiente:

- I. Para la obtención de nombramiento de titular, la evaluación se realizará al personal de nuevo ingreso, a los seis meses contados a partir de la fecha de su incorporación;
- II. Para las promociones de nivel o rango, la evaluación será anual y estará sujeta a la disponibilidad de plazas; y
- III. Para la permanencia en el servicio, la evaluación se realizará anualmente.

Artículo 40. La Dirección de Administración notificará en sus instalaciones, al personal de carrera en forma individual y por escrito, el resultado obtenido en la evaluación durante los 30 días hábiles siguientes al término de ésta.

Artículo 41. El personal de carrera podrá ser separado del servicio profesional en caso de no aprobar dos evaluaciones consecutivas.

Artículo 42. Las promociones son los incentivos a que tiene derecho el personal de carrera con nombramiento de titular y pueden ser:

- I. De rango: el movimiento horizontal resultado de la evaluación del personal de carrera; y

- II. De nivel: el movimiento vertical a un puesto de mayor responsabilidad, por concurso de oposición.

Al personal de carrera que obtenga una promoción de nivel, le corresponderá el nivel salarial inmediato superior al que ostentaba previo a la misma.

Artículo 43. Las promociones se realizarán siempre y cuando la Comisión cuente con los recursos presupuestarios para tal efecto.

TÍTULO CUARTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE CARRERA

Capítulo Único

De los derechos y obligaciones del personal de carrera

Artículo 44. El personal de carrera además de lo contenido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y en las Condiciones Generales de Trabajo del Organismo, tiene derecho a:

- I. La estabilidad y permanencia en el servicio profesional en los términos y bajo las condiciones que prevé el presente Estatuto;
- II. Recibir el nombramiento como personal de carrera, una vez cubiertos los requisitos establecidos en este ordenamiento;
- III. Acceder a un puesto distinto cuando se haya cumplido con los requisitos y procedimientos descritos en el presente Estatuto;
- IV. Recibir formación con carácter profesional para el mejor desempeño de sus funciones;
- V. Ser evaluado con base en lo dispuesto en el presente Estatuto y conocer el resultado de los exámenes que haya sustentado, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a la presentación de los mismos, a través de los mecanismos que se establezcan para tales efectos;
- VI. Ser evaluado por segunda ocasión, cuando en la primera no haya alcanzado el puntaje correspondiente, en los términos previstos en el presente Estatuto;

VII. Ser acreedor a los incentivos contemplados en el presente ordenamiento;

VIII. Promover el medio de defensa que establece este Estatuto, en contra de las determinaciones emitidas en su aplicación; y

IX. Los demás que se deriven del presente ordenamiento y disposiciones aplicables.

Artículo 45. El personal de carrera además de lo contenido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y en las Condiciones Generales de Trabajo del Organismo, tiene las obligaciones siguientes:

I. Participar en las evaluaciones establecidas para determinar la titularidad, promoción y permanencia dentro del servicio profesional del Organismo;

II. Aportar los elementos objetivos necesarios para la evaluación;

III. Participar en los programas de formación obligatoria, sin menoscabo de otras condiciones de desempeño que deba cubrir en los términos establecidos en su nombramiento; y

IV. Acreditar el procedimiento de formación, de conformidad con las disposiciones que establezca el Comité Consultivo.

Artículo 46. El personal de carrera quedará sujeto a las disposiciones de la Ley de la Comisión, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y las Condiciones Generales de Trabajo del Organismo.

TÍTULO QUINTO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Capítulo Único Disposiciones generales

Artículo 47. El personal de carrera podrá interponer recurso de inconformidad ante el Subcomité de Inconformidades, en contra de los resultados de los concursos de oposición o de las evaluaciones previstas en el presente Estatuto, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del

día siguiente a la fecha de notificación de los resultados.

Artículo 48. El recurso de inconformidad debe presentarse mediante escrito que contenga los requisitos siguientes:

I. Nombre y domicilio del recurrente;

II. Acto que se impugna y pretensiones que se reclaman;

III. Fecha de notificación del acto impugnado;

IV. Los hechos que sustenten la impugnación;

V. Ofrecer las pruebas, en su caso, que estime pertinentes; y

VI. La solicitud de suspensión, en su caso.

Artículo 49. El recurso de inconformidad podrá tener efectos suspensivos en relación a los resultados de los concursos de oposición o de las evaluaciones correspondientes, por lo cual no podrán ocuparse los puestos hasta en tanto se resuelvan los recursos que se encuentren en trámite.

Artículo 50. El recurso se tendrá por no interpuesto cuando se presente fuera del término que para interponerlo establece el presente Estatuto o no cumpla con los requisitos señalados en el artículo anterior.

Artículo 51. El subcomité podrá requerir a quien corresponda, que un plazo de tres días hábiles se le proporcione la información y documentación que considere necesarias para emitir la resolución.

Artículo 52. El Subcomité de Inconformidades deberá emitir la resolución correspondiente en un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del recurso.

El recurrente, una vez transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, deberá presentarse en las oficinas de la Unidad Jurídica y Consultiva del Organismo a efecto de notificarse de la resolución del recurso interpuesto.

Artículo 53. Las resoluciones que emita el Subcomité de Inconformidades podrán anular, modificar o confirmar los resultados de los concursos de

oposición o de las evaluaciones, y serán definitivas.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese el presente Estatuto en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano oficial de difusión del Organismo y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Artículo Segundo. El presente Estatuto del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, entrará en vigor el seis de enero del año dos mil diez.

Artículo Tercero. A partir de la fecha de publicación de este ordenamiento, deberá integrarse el Comité Consultivo y el Subcomité de Elaboración y Actualización de Exámenes, a fin de desarrollar los trabajos correspondientes para hacer efectiva la entrada en vigor del presente Estatuto, de conformidad con lo establecido en el transitorio anterior.

Artículo Cuarto. Los servidores públicos que al momento de la entrada en vigor del presente Estatuto ocupen un puesto que se clasifique como de servicio profesional, recibirán nombramiento de titular.

Así lo acordaron y firmaron los C.C. integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha dos de julio del año dos mil nueve.

Lic. Jaime Almazán Delgado
COMISIONADO Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN
DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
MÉXICO

Lic. José Antonio Ortega Sánchez
CONSEJERO CIUDADANO

M. en D. María del Rosario Mejía Ayala
CONSEJERA CIUDADANA

C. Diana Mancilla Álvarez
CONSEJERA CIUDADANA

Dr. Juan María Parent Jacquemin
CONSEJERO CIUDADANO

Lic. Rosa María Molina de Pardiñas
SECRETARIA GENERAL Y SECRETARIA
TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE
LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO

DIRECTORIO

COMISIONADO

Jaime Almazán Delgado

CONSEJEROS CIUDADANOS

María del Rosario Mejía Ayala
José Antonio Ortega Sánchez
Diana Mancilla Álvarez
Juan María Parent Jacquemin

SECRETARIA

Rosa María Molina de Pardiñas

PRIMER VISITADOR GENERAL

Víctor Manuel F. Muhlia Melo

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Martín Augusto Bernal Abarca

VISITADOR GENERAL I TOLUCA

Jesús Hernández Bernal

VISITADOR GENERAL II NORORIENTE

Pascual G. Archundia Becerril

VISITADOR GENERAL III ORIENTE

Alejandro Héctor Barreto Estévez

VISITADORA GENERAL IV ORIENTE

María Virginia Morales González

VISITADOR GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES

Federico F. Armeaga Esquivel

CONTRALOR INTERNO

Jorge López Ochoa

JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Sonia Silva Vega

DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

Miguel Ángel Cruz Muciño

JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Claudia María Mora Castillo

DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS

Marco Antonio Sánchez López

SECRETARIO PARTICULAR DEL COMISIONADO

Jorge Gómez Sánchez

Gaceta de Derechos Humanos

Órgano Informativo de la Comisión de Derechos
Humanos del Estado de México

ISSN: en trámite

Año IV, Nueva época Núm. 37, julio 31 de 2009

Certificado de licitud de título en trámite

Certificado de licitud de contenido en trámite

Registro de derechos de autor en trámite

Distribución gratuita por la Comisión de Derechos
Humanos del Estado de México

Publicación mensual

Suscripciones: Dr. Nicolás San Juan No. 113,

Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, México.

Tel. (01 722) 236-05-60 Fax (01 722) 214-08-70

Página de internet: <http://www.codhem.org.mx>

Correo electrónico: codhem@netspace.com.mx

Tiraje: 1,000 ejemplares

Comisionado de los Derechos Humanos

del Estado de México: Lic. Jaime Almazán Delgado

Edición: Marco Antonio Sánchez López

Luis Antonio Hernández Sandoval

Diseño: Deyanira Rodríguez Sánchez